



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

*Buenos Aires, 24 de mayo de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N.º 545 /2023**

**VISTO:**

El TEA A-01-00014633-8/2023, y la Resolución CM N° 1046/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite de referencia, Cristian Lanus Urrets, Escribiente en el Patronato de Liberados del Poder Judicial de la CABA, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 29 de mayo de 2023 y hasta el 28 de mayo de 2024, ambos inclusive.

Que los motivos esgrimidos por el referido agente responden a cuestiones estrictamente personales y familiares que lo harán radicarse temporalmente en la Provincia de Salta.

Que el Dr. Sergio Delgado, Juez de Cámara a cargo del Patronato de Liberados del Poder Judicial de la CABA y la Dra. Gabriela Leonetti, Secretaria Letrada en la citada Dependencia, prestaron la debida conformidad, en calidad de superiores jerárquicos del agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano remitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestaron la debida conformidad sus superiores jerárquicos, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes requerida, a partir del día 29 de mayo de 2023 y hasta el día 27 de mayo de 2024 inclusive, toda vez que el término máximo de la referida licencia es de 12 meses.

Que el agente deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes al agente Cristian Lanús Urrets, Legajo N° 5624, Escribiente en el Patronato de Liberados del Poder Judicial de la CABA, a partir del día 29 de mayo de 2023 y hasta el día 27 de mayo de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Patronato de Liberados del Poder Judicial de la CABA -a fin de notificar a Cristian Lanús Urrets-, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 545 /2023**